ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 104-2024-ACM-MDLP

Planchón, 19 de diciembre de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°0024-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DELEGADOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MAVILA

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Asimismo, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 12 las obligaciones de transparencia y ejecución correcta de los procedimientos administrativos, incluidas las gestiones de recursos financieros destinados a los centros poblados.

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva denominada ***"Normas y Procedimientos que Regulan la Transferencia Financiera de Recursos Económicos y la Rendición de Gastos de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Las Piedras"*** se establece los lineamientos específicos para la ejecución y control de las transferencias financieras y la rendición de cuentas en el uso de los recursos asignados;

Que, en sesión de concejo N°024-2024-CM, que se llevó a cabo el 19 de diciembre de 2024, el Alcalde, ***Lic. Adm. Richard Martin Chacacanta Estrada*** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate la Opinión Legal N° 0634-2024-MDLP-PAPET sobre la ***"AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DELEGADOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MAVILA"***, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS;**

Que, mediante el Informe N° 343-2024-MDLP-OGPP/YJVS de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, se ha determinado la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Mavila, según la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°31079 en el inc. 1 del artículo 133° indica: *"Los recursos de la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT"*;

Que, en función a los antecedentes y de la evaluación correspondiente, en la Estación de debates, el ***Lic. Adm. Richard Martin Chacacanta Estrada,*** propone se considere como monto razonable la transferencia de ***S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles),*** el mismo que es aprobado conforme a la siguiente votación: **A FAVOR**: regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN**: Ninguno;

Que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sus modificaciones, específicamente en lo referido a la creación y gestión de las Municipalidades de Centros Poblados, se han cumplido con los requisitos legales y administrativos para la transferencia financiera en favor de la Municipalidad del Centro Poblado Mavila;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR**: regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN**: Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la transferencia financiera a favor de la ***Municipalidad del Centro Poblado Mavila*** por el único monto mensual de S/3,000.00, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

N°	Centro Poblado	Asignación Mensual	Periodo	Meses	Asignación Anual
01	***Municipalidad del Centro Poblado Mavila***	S/3,000.00	2024	5	15,000.00
		S/3,000.00	2025	12	36,000.00
				TOTAL	**51,000.00**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a *la Gerencia Municipal* y a *la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Tesorería* realizar las acciones correspondientes a fin de regularizar la transferencia financiera por el monto aprobado en el artículo primero del presente acuerdo a favor de la ***Municipalidad del Centro Poblado Mavila,*** correspondiente a los meses agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a *la Gerencia Municipal*, a *la Oficina de Planeamiento y Presupuesto* y *la Oficina de Tesorería* la supervisión y control de la correcta ejecución de la transferencia financiera y del uso adecuado de los recursos transferidos, conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a *la Gerencia Municipal* y a *la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* la supervisión y control de la correcta ejecución de la transferencia financiera y del uso adecuado de los recursos transferidos, conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
MADRE DE DIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C
GM/WSPP
ALC/RMCE
OGACGD/IMAD